



Región de Murcia  
Consejería de Salud

Secretaría General

EXPTE.: 3/2019

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

=====

En Murcia, a 15 de enero de 2019

### REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ángel Miralles González-Conde, en su calidad de Secretario General de la Consejería de Salud, actuando en nombre y representación de la misma, por delegación de la titular de dicho departamento, según Orden de fecha 4-11-2015 (BORM n.º 266, de 17-11-2015).

De otra, D<sup>a</sup>. María Jesús Arraiza Armendáriz, con NIF: 15.981.960L, en representación de AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L., con CIF: B86907128, con domicilio social en Parque empresarial Alvia, C/ José Echegaray, 8, Edf. 3, planta 1, C.P.: 28.232-Las Rozas (MADRID), según acredita mediante Escritura de fecha 8 de julio de 2014, otorgada ante D. D. José María Suarez Sánchez Ventura, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con número de su protocolo 2125.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Por Orden del Consejero de Salud de fecha 22 de noviembre de 2018 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del servicio consistente en el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CROMATOGRFÍA DE LÍQUIDOS, CROMATOGRFÍA DE GASES Y ESPECTROFOTOMETROS DEL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA”** y el gasto que comportaba por importe de **118.821,52.-€** (IVA incluido), habiendo sido fiscalizado previamente en la misma fecha por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

II.- El propuesto como adjudicatario presenta dentro del plazo concedido al efecto mediante requerimiento de fecha 10 de diciembre de 2018, la documentación administrativa requerida, así como el resguardo de constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.





Región de Murcia  
Consejería de Salud

Secretaría General

III.- Mediante Orden de la Consejería de Salud de 20 de diciembre de 2018 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada el 19 de diciembre de 2018, en la cuantía de 98.199,60 euros (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de 20.621,92 euros (4%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **118.821,52 euros**.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.-** El presente acto tiene como objeto formalizar la contratación servicio consistente en el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CROMATOGRAFÍA DE LÍQUIDOS, CROMATOGRAFÍA DE GASES Y ESPECTROFOTOMETROS DEL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA”**.

**Segunda.-** D.<sup>a</sup> María Jesús Arraiza Armendáriz, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L., a llevar a cabo la realización del servicio consistente en el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CROMATOGRAFÍA DE LÍQUIDOS, CROMATOGRAFÍA DE GASES Y ESPECTROFOTOMETROS DEL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA”**, con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pliegos cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

**Tercera.-** El precio que se obliga a pagar la Consejería de Salud por la prestación que se contrata asciende a **CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (118.821,52.-€)** IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413D.213.00, número de proyecto 34822, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	IVA (21%)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
2019	45.008,15 €	9.451,71 €	54.459,86 €
2020	49.099,80 €	10.310,96 €	59.410,76 €
2021	4.091,65 €	859,25 €	4.950,90 €
<b>TOTAL</b>	<b>98.199,60 €</b>	<b>20.621,92 €</b>	<b>118.821,52 €</b>

El pago se realizará mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura por parte de la empresa adjudicataria, cuyo importe será el resultado de prorratear el precio del contrato entre el número de meses de duración del mismo.





Región de Murcia  
Consejería de Salud

Secretaría General

Las facturas serán conformadas por el responsable del contrato y deberán ir acompañadas de un certificado de conformidad de que el servicio se ha prestado en los términos establecidos durante ese mes.

**Cuarta.-** El plazo de ejecución del contrato será de dos años contado a partir del 1 de febrero de 2019.

El presente contrato podrá prorrogarse como máximo por un año más, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

**Quinta.-** En aplicación del artículo 210.3 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dada la naturaleza de los servicios a realizar, no se establece plazo de garantía, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar las responsabilidades del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el art. 311.6 de la citada Ley.

**Sexta.-** La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato durante el plazo de garantía y demás obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo asciende a la cantidad de **4.909,98 euros**, según queda acreditado mediante Carta de Pago nº CARM/2018/1000002779 de fecha 12 de diciembre de 2018 de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

**Séptima.-** De acuerdo con el artículo 103.2 de la LCSP no procede la revisión de precios.

**Octava.-** En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima primera, apartado 5, de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, se podrá modificar el presente contrato cuando se proponga la reducción del volumen de obligaciones, o a la ampliación del plazo de ejecución o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije, afectando como máximo al 20% del precio del contrato, IVA excluido.

Al margen de lo indicado en el apartado anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato se podrá modificar en el supuesto de que se produzca un incremento o disminución de los equipos o módulos sobre los que han de realizarse los trabajos de mantenimiento y reparación que son objeto del mismo. Dicha modificación se realizará tomando como referencia los precios ofertados por el adjudicatario. La cuantía de la modificación será como máximo del 20% del precio inicial del contrato (IVA excluido).





Región de Murcia  
Consejería de Salud

Secretaría General

**Novena.-** Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP. Así mismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista las que, en su caso, se establecen en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Décima.-** La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el art. 133 de la LCSP.

**Décimo primera.-** Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 193 de la LCSP.

**Décimo segunda.-** El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares; en lo no previsto en ellos será de aplicación la LCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**Décimo tercera.-** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme. En prueba de ello firman en duplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.



**POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde.

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA,**

Fdo.: María Jesús Arraiza Armendáriz.

